



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO 004
(03 de Junio de 2011)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A
TITULO GRATUITO DOS LOTES DE TERRENO AL SENA BAJO CONDICION
RESOLUTORIA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Nacional y el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que enajene a título gratuito, bajo condición resolutoria, dos predios de propiedad del Municipio de Santa Rosa de Osos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como cuerpo cierto. Unos terrenos de propiedad del Municipio de Santa Rosa de Osos, como consta en los folios de matrícula inmobiliaria 025-0018137 y 025-0018113, y el cual está ubicado en el Barrio San Francisco, manzana 7 (según la nueva actualización catastral), el terreno entregado en enajenación a título gratuito que está conformado por dos lotes cuyas áreas suman aproximadamente 1766,00, según la extensión y los linderos que se describen a continuación; Lote 1 con una extensión total de 900,00 m², según folio de matrícula inmobiliaria 025-0018137 y código catastral 686-01/006-007/00016, y se entrega en su totalidad por el frente con la Calle 29 (Calle Caldas), por el fondo 13.65 m., con el Municipio de Santa Rosa de Osos, por el costado derecho 65,86 m., con la feria lote mayor extensión, costado izquierdo 65,86 m., con la urbanización Joaquín García Ordóñez, lote número 2 con una extensión total de 5292.00 m², según folio de matrícula inmobiliaria 025-0018113 y código catastral 686-01-006-007-00017, y se entrega un área de 866,60 m² que será subdividido del área de un predio de mayor extensión. Por el frente 10,31 m. con un área del lote de mayor extensión de la feria, por el fondo con la 12.96 m. con lote del Municipio de Santa Rosa de Osos, por el costado derecho 85,17 m. con un área del lote de mayor extensión de la feria, por el costado izquierdo 80.60m., con el lote del Municipio, según folio de matrícula inmobiliaria 025-0018113.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ARTÍCULO SEGUNDO: El título que otorgue el Alcalde Municipal en virtud de la presente autorización, contendrá las siguientes condiciones resolutorias: 1) Los bienes objeto de enajenación gratuita, se destinarán única y exclusivamente para el uso y funcionamiento de la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y con el único propósito de proporcionar formación profesional integral y para el trabajo y en especial con aquellos programas que guarden relación y pertinencia con la necesidad de la zona norte del Departamento de Antioquia.

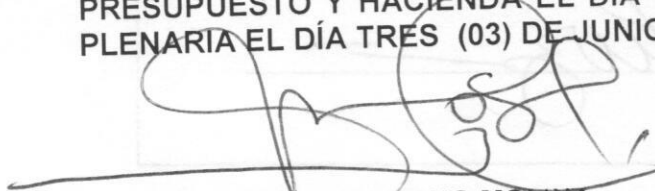
2) Los programas que ofrezca el SENA, en el centro de formación, con sede en el Municipio, serán los que determine la entidad territorial y siempre que sean ofrecidos por dicha entidad.


3) Así mismo, la propiedad del inmueble se mantendrá en cabeza del SENA, a condición de que conserve la vocación del predio que dio origen a la presente enajenación gratuita; si eventualmente se modifica la destinación o se deja de ofrecer la formación profesional integral y para el trabajo de conformidad con las instrucciones que imparta el Municipio de Santa Rosa de Osos, este podrá dar por terminado el acto de enajenación, sin que surja la obligación de pagar las mejoras efectuadas al inmueble objeto de la enajenación ni indemnizar por ningún concepto.

En el título de enajenación se dejará expresa constancia de que las mejoras de cualquier clase efectuadas por el SENA, no serán reconocidas por el Municipio en el evento de que se resuelva la enajenación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DÍA VEINTE (20) DE MAYO DE 2011 Y EN PLENARIA EL DÍA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011).

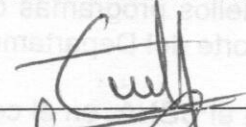

JESÚS ALBERTO GALEANO MOLINA
Presidente


DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaría.

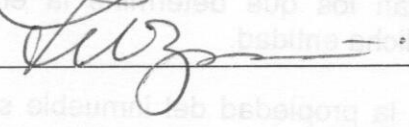
ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 07 de Junio de 2011
El Acuerdo número 004 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO (A)



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 004 que antecede fue publicado hoy
07 de Junio de 2011.

SECRETARIO (A)



DIANA MARIBEL TORRES GONZALEZ